



International Coffee Organization  
Organización Internacional del Café  
Organização Internacional do Café  
Organisation Internationale du Café

WP Council 169/08

7 abril 2008  
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café  
100º período de sesiones  
19 – 23 mayo 2008  
Londres, Inglaterra

**Proyecto de mandato del  
Comité de Proyectos**

### **Antecedentes**

En el presente documento figura un proyecto de mandato del Comité de Proyectos establecido en virtud del Artículo 28 del Acuerdo Internacional del Café de 2007.

### **Medidas que se solicitan**

Se pide al Consejo que examine este documento.

## **COMITÉ DE PROYECTOS**

### **PROYECTO DE MANDATO**

#### **Propósito**

1. El Comité examinará todos los asuntos relativos a la presentación, evaluación, aprobación, clasificación y financiación de proyectos, así como a su ejecución, vigilancia y evaluación y amplia difusión de resultados, y formulará recomendaciones al Consejo.
2. Las actividades del Comité incluirán, sin carácter exclusivo, las esferas que se enumeran a continuación:
  - a) establecimiento de esferas temáticas prioritarias para el apoyo de proyectos;
  - b) procedimientos para la presentación y aprobación de proyectos;
  - c) vigilancia y evaluación de proyectos mediante el seguimiento de las principales etapas del ciclo del proyecto:
    - i) identificación;
    - ii) preparación y análisis;
    - iii) evaluación;
    - iv) supervisión y evaluación de mitad de período; y
    - v) reducción paulatina del proyecto y difusión de éste.
  - d) financiación de proyectos y cooperación con organismos pertinentes, lo que incluirá:
    - i) identificación de posibles donantes; y
    - ii) esbozo de objetivos y mecanismos para la cooperación.

#### **Composición**

3. El Comité estará integrado por [seis] [ocho] representantes de los Miembros exportadores y [seis] [ocho] representantes de los Miembros importadores, nombrados por un período de un año por el Consejo en su último período de sesiones del año cafetero.
4. Las reuniones del Comité estarán abiertas a todos los Miembros.

5. Los integrantes de la Junta Consultiva del Sector Privado serán invitados a asistir a las reuniones del Comité en calidad de observadores permanentes. Los representantes de países no miembros y de organizaciones pertinentes podrán participar en calidad de observadores a invitación del Presidente.

### **Titulares de cargos**

6. El Comité elegirá su propio Presidente y Vicepresidente, que serán nombrados por un período de un año en la última reunión del año cafetero. Esos cargos se alternarán cada año cafetero entre los dos sectores de Miembros.

### **Reuniones y procedimientos**

7. El Comité se reunirá por lo regular en la sede de la Organización durante los períodos de sesiones ordinarios del Consejo.

8. El Comité funcionará en los idiomas oficiales de la Organización.

9. El Comité decidirá su propio Orden del Día.

10. El Comité establecerá sus propios procedimientos.

11. El Comité podrá establecer grupos de trabajo que le ayuden en su labor.

12. El Presidente del Comité rendirá informe al Consejo.

### **Quórum**

13. El quórum necesario para una reunión del Comité consistirá en [...] representantes de los Miembros exportadores y [...] representantes de los Miembros importadores.